



2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 20 NOV 2013

Expte. N° 22.103/13

VISTO estas actuaciones y la resolución CS-N° 315/92; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se establece que la modalidad de ingreso al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL se realizará mediante sorteo de aspirantes.

QUE a tales efectos se requiere fijar la fecha de este acto y la creación de una Comisión integrada por las distintas áreas a fin de garantizar la imparcialidad y transparencia en los procedimientos del sorteo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ACADÉMICA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Designar la Comisión que tendrá a su cargo verificar y controlar el procedimiento general relacionado con el sorteo de los aspirantes a ingresar al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL en el período lectivo 2014, la que estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES

- ◆ Prof. Ricardo Leonardo BURGOS - Director del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.
- ◆ Cra. María Rosa PANZA, COORDINADORA DE POSTGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS
- ◆ Prof. Teresa Cristina PAUCARÁ - Representante del CLAUSTRO DE PROFESORES.
- ◆ Srta. - María Alejandra AGUIRRE - Representante por el CLAUSTRO DE ALUMNOS.

SUPLENTES

- ◆ Prof. Dolores Mercedes LONZAYES - Vice-Directora del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.
- ◆ Ing. Estela Mari GÓMEZ - Secretaria Académica de la SEDE REGIONAL TARTAGAL.
- ◆ Prof. Cristina A. LOPEZ - Representante del CLAUSTRO DE PROFESORES.
- ◆ Sr. Luciano Nicolás SÁNCHEZ - Representante por el CLAUSTRO DE ALUMNOS.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el acto de sorteo se realizará el día 22 de noviembre de 2013, a las 9:00 horas, en el local del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL. Dicho acto será público con libre acceso de los interesados y público en general, con la presencia de un Escribano Público Nacional, deberá labrarse un acta que determine nombre y apellido de los postulantes, los favorecidos con el sorteo, la que será suscripta por todos los integrantes de la Comisión más 2 (dos) personas que hayan asistido al sorteo.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga al citado INSTITUTO a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL PALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DR. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0869-13